



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Pertenencia

Rad. 11001-31-03-005-2011-00344-00

Auto trámite

Efectuada en debida forma la publicación (fl. 273), el Despacho dispone designar curador ad litem a los herederos indeterminados de José Rodríguez dentro de esta actuación.

Para tal efecto, conforme el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, se nombra a MAYERLINE BUITRAGO BENÍTEZ, SMITH ROCIO MORENO RODRÍGUEZ y PEDRO PABLO PEÑA URREGO. Como quiera que en la actualidad no existe lista oficial de curadores, intégrese la terna con la lista de curadores que conformó el Despacho con los abogados y abogadas que ya han actuado en otros procesos que aquí cursaron.

Se fijan como gastos la suma de \$300.000 m/cte.

Por Secretaría, infórmese la anterior designación por correo electrónico o el medio más expedito.

De otra parte, se pone en conocimiento de la parte actora la documental visible a folio 335.

Finalmente, se advierte a las partes y a sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

